



Tel: +593 2 254 4024  
Fax: +593 2 223 2621  
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión  
Edificio Londres, Piso 5  
Quito - Ecuador  
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394  
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón  
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505  
Guayaquil - Ecuador  
Código Postal: 09-01-3493

## Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
PHARMABRAND S.A.  
Quito, Ecuador

### **Dictamen sobre los estados financieros**

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Pharmabrand S.A. (Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

### **Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros**

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **3. Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Pharmabrand S.A. (Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Pharmabrand S.A. (Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía mantiene una provisión por obsolescencia de inventarios por US\$124,795 y US\$103,803 respectivamente, la cual se considera insuficiente debido a que se mantiene en la bodega No. 35 inventarios para bajas o destrucción aproximadamente US\$1,129,691 y US\$827,638 respectivamente. El efecto de esta situación da lugar a que los inventarios y la utilidad neta se encuentren sobrevalorados en US\$1,004,896 para el año 2010 y los inventarios se encuentren sobrevalorados y la pérdida neta subvaluada en US\$723,835 para el año 2009.

#### Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre los estados financieros respecto al asunto mencionado en el párrafo quinto para los años 2010 y 2009, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Pharmabrand S.A. (Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

#### Énfasis

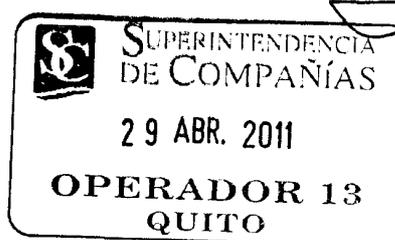
7. Tal como se menciona en la Nota Q, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
8. Mediante Resoluciones No. 06.Q.IC1003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

#### Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

*BDO Ecuador*

Marzo 12, 2011  
RNAE No. 193



*Nancy Gavella*  
Nancy Gavella - Socia

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Balances Generales**

**(Expresados en dólares)**

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Activos</b>		
<b>Activos corrientes:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota A)	127,413	248,201
Cuentas por cobrar (Nota B)	4,225,906	2,792,794
Inventarios (Nota C)	27,247,508	8,738,867
Seguros pagados por anticipado		5,516
<b>Total activos corrientes</b>	<b>31,600,827</b>	<b>11,785,378</b>
Maquinaria, muebles y equipos (Nota D)	231,274	181,231
	<b>31,832,101</b>	<b>11,966,609</b>
<b>Pasivos y patrimonio de los accionistas</b>		
<b>Pasivos corrientes:</b>		
Sobregiro bancario	88,990	-
Cuentas por pagar (Nota E)	24,385,543	7,998,347
Obligaciones con los trabajadores (Nota F)	188,510	101,413
Porción corriente del pasivo a largo plazo (Nota H)	263,689	62,851
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>24,926,732</b>	<b>8,162,611</b>
Pasivo a largo plazo (Nota H)	1,572,451	2,332,195
Jubilación patronal y desahucio (Nota I)	60,202	42,985
<b>Total pasivos</b>	<b>26,559,385</b>	<b>10,537,791</b>
<b>Patrimonio de los accionistas:</b>		
Capital social (Nota J)	300,800	300,800
Aportes para futura capitalización (Nota K)	14,585,470	10,972,212
Capital adicional (Nota L)	47	47
Pérdidas acumuladas (Nota M)	(9,613,601)	(9,844,241)
<b>Total patrimonio de los accionistas</b>	<b>5,272,716</b>	<b>1,428,818</b>
	<b>31,832,101</b>	<b>11,966,609</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Estados de Resultados**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
Ventas netas	15,622,434	5,719,470
Costo de ventas	11,050,418	4,315,300
<b>Utilidad bruta en ventas</b>	<b>4,572,016</b>	<b>1,404,170</b>
Gastos de administración y ventas	3,909,597	2,812,725
<b>Utilidad (pérdida) en operación</b>	<b>662,419</b>	<b>(1,408,555)</b>
<b>Otros (gastos) ingresos:</b>		
Gastos financieros, netos	(242,661)	(47,919)
Otros (gastos) ingresos, netos	(44,633)	15,133
Diferencia en cambio	-	(772)
	<b>(287,294)</b>	<b>(33,558)</b>
<b>Utilidad (pérdida) antes de participación trabajadores e impuesto a la renta</b>	<b>375,125</b>	<b>(1,442,113)</b>
Participación a trabajadores	(Nota F) 56,269	-
Impuesto a la renta	(Nota G) 88,216	-
<b>Utilidad (pérdida) neta</b>	<b>230,640</b>	<b>(1,442,113)</b>
<b>Utilidad (pérdida) neta por acción</b>	<b>0.77</b>	<b>(4.79)</b>
<b>Promedio ponderado del número de acciones en circulación</b>	<b>300,800</b>	<b>300,800</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Estados de Evolución del Patrimonio**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Capital social</b>		
Saldo inicial y final	300,800	300,800
<b>Aportes para futura capitalización</b>		
Saldo inicial	10,972,212	9,272,212
Aportes de los accionistas (Nota K)	3,613,258	1,700,000
Saldo final	14,585,470	10,972,212
<b>Capital adicional</b>		
Saldo inicial y final	47	47
<b>Pérdidas acumuladas</b>		
Saldo inicial	(9,844,241)	(8,402,128)
Utilidad (pérdida) neta	230,640	(1,442,113)
Saldo final	(9,613,601)	(9,844,241)
<b>Total patrimonio de los accionistas</b>	<b>5,272,716</b>	<b>1,428,818</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Estados de Flujos de Efectivo**

**(Expresados en dólares)**

<b>Años terminados en Diciembre 31,</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de operación:</b>		
Efectivo recibido de clientes	14,189,748	5,135,855
Efectivo pagado a proveedores	(13,236,098)	(5,065,705)
Impuesto a la renta pagado	(212,104)	-
Intereses pagados	(242,661)	(47,919)
Otros (gastos) ingresos, netos	(44,633)	26,020
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>454,252</b>	<b>48,251</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de inversión:</b>		
Efectivo pagado por maquinaria, muebles y equipos	(132,981)	(169)
Efectivo recibido por venta de maquinaria, muebles y equipos	32,450	-
<b>Efectivo neto (utilizado) en actividades de inversión</b>	<b>(100,531)</b>	<b>(169)</b>
<b>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:</b>		
Efectivo (pagado) por préstamos de compañías relacionadas y accionistas	(824,439)	(221,049)
Efectivo recibido por sobregiro bancario	88,990	-
Efectivo recibido (pagado) por porción corriente y pasivo a largo plazo	260,940	(24,623)
Pago por desahucio	-	(11,022)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento</b>	<b>(474,509)</b>	<b>(256,694)</b>
<b>(Disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>(120,788)</b>	<b>(208,612)</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año</b>	<b>248,201</b>	<b>456,813</b>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año</b>	<b>127,413</b>	<b>248,201</b>

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Conciliaciones de la Utilidad (Pérdida) Neta con el Efectivo Neto  
Provisto por las Actividades de Operación**

**(Expresadas en dólares)**

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad (Pérdida) neta	230,640	(1,442,113)
<b>Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:</b>		
Depreciación	44,487	46,945
Provisión para cuentas incobrables	32,444	24,434
Provisión para jubilación patronal	17,217	3,242
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	144,485	-
Provisión obsolescencia de inventarios	124,795	-
Pérdida en ventas de maquinaria, muebles y equipos	6,001	-
Ajuste provisión desahucio	-	(2,324)
<b>Cambios en activos y pasivos operativos:</b>		
(Aumento) en cuentas por cobrar	(1,460,963)	(435,423)
(Aumento) en inventarios y gastos pagados por anticipado	(18,627,920)	(1,475,982)
Aumento en cuentas por pagar y gastos acumulados por pagar	20,000,454	3,302,717
(Disminución) aumento en obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	(57,388)	26,755
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>454,252</b>	<b>48,251</b>

**ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO**  
**QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía realizó aportes para futura capitalización mediante compensación de créditos por 3,613,258 y 1,700,000 respectivamente.

Ver políticas de contabilidad significativas  
y notas a los estados financieros.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

---

<b>Descripción del negocio</b>	<p>"Pharmabrand S.A.", fue constituida el 26 de diciembre de 1997, en la ciudad de Quito-Ecuador. Su objetivo principal es la importación, exportación, comercialización, representación y distribución de productos químicos en general y productos farmacéuticos de uso humano y animal y su manufactura. La Compañía es poseída en el 99% por UNICORN LIMITED.</p>
<b>Bases de presentación</b>	<p>La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).</p> <p>Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la provisión para obsolescencia de inventarios, la depreciación de maquinaria, muebles y equipos, la provisión por jubilación patronal y desahucio y participación de trabajadores e impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.</p>
<b>Inventarios</b>	<p>Los inventarios de materias primas y materiales se encuentran valorados al costo de la última compra, los productos en proceso y productos terminados se encuentran valorados al costo estándar. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el costo no excede al valor de mercado.</p> <p>El costo de ventas se determina por el método estándar, el cual es ajustado al costo real, al cierre de cada ejercicio económico.</p>
<b>Maquinaria, muebles y equipos</b>	<p>La maquinaria, muebles y equipos se encuentran registrados a su costo de adquisición.</p> <p>Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.</p>

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Políticas de Contabilidad Significativas**

---

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Maquinaria y equipos	10%
Muebles y enseres	10%
Equipo de oficina	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%

**Provisión para jubilación patronal y desahucio** Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

**Utilidad (pérdida) por acción** La Compañía determina la utilidad (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades (pérdidas) por acción se deben calcular dividiendo la utilidad (pérdida) neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

---

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**A. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Efectivo</b>	126,287	247,098
<b>Equivalentes de efectivo:</b>		
<b>Fondos Pichincha:</b>		
Fondo de inversión	1,126	1,103
	<b>127,413</b>	<b>248,201</b>

**B. Cuentas por cobrar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Clientes	3,834,578	2,443,362
Compañías relacionadas (Nota N)	19,927	15,334
Retenciones en la fuente	91,125	179,341
Impuesto a la renta (Nota G)	123,888	-
Anticipo a proveedores	319,086	263,506
Funcionarios y empleados (1)	(2,528)	5,800
Otras	38,316	51,493
	<b>4,424,392</b>	<b>2,958,836</b>
Menos provisión acumulada para cuentas incobrables	198,486	166,042
	<b>4,225,906</b>	<b>2,792,794</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía y sus funcionarios y empleados.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	166,042	141,608
Provisión del año	32,444	24,434
<b>Saldo final</b>	<b>198,486</b>	<b>166,042</b>

**C. Inventarios**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventarios productos terminados	5,487,387	2,828,290
Materiales	1,029,110	241,661
Materia prima	13,659,133	3,582,684
Inventarios en proceso	1,697,463	2,009,177
Importaciones en tránsito	5,499,210	180,858
	27,372,303	8,842,670
Menos provisión para obsolescencia de inventarios	124,795	103,803
	27,247,508	8,738,867

El movimiento de la provisión acumulada para obsolescencia de inventarios, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	103,803	103,803
Provisión del año	124,795	-
Bajas	(1) (103,803)	-
<b>Saldo final</b>	<b>124,795</b>	<b>103,803</b>

(1) Con fecha 21 de abril de 2010, mediante Acta de verificación y destrucción de medicamentos caducados del Laboratorio Pharmabrand S.A, la Compañía efectuó la destrucción y baja de inventarios correspondientes al monto provisionado al 31 de diciembre de 2009.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**D. Maquinaria,  
muebles y  
equipos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Maquinarias y equipos	66,051	66,051
Vehículos	261,998	187,499
Equipo de oficina	14,942	14,041
Muebles y enseres	14,465	14,465
Equipo de computación	1,450	1,450
	358,906	283,506
Menos depreciación acumulada	127,632	102,275
	231,274	181,231

El movimiento de la maquinaria, muebles y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Costo:</b>		
Saldo inicial	283,506	283,337
Compras	132,981	169
Ventas	(57,581)	-
	358,906	283,506
<b>Depreciación acumulada:</b>		
Saldo inicial	102,275	55,330
Gasto del año	44,487	46,945
Ventas	(19,130)	-
	127,632	102,275

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**E. Cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores	23,360,717	7,105,094
Compañías relacionadas (Nota N)	716,091	533,520
Retenciones en la fuente e IVA	85,634	8,904
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	23,127	14,976
Anticipo de clientes	186,091	227,561
Otras cuentas por pagar	13,883	108,292
	24,385,543	7,998,347

**F. Obligaciones con los trabajadores**

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
<b>Beneficios sociales:</b>		
Saldo inicial	101,413	74,658
Provisión del año	175,899	165,254
Pagos efectuados	(145,071)	(138,499)
	132,241	101,413
<b>Participación de los trabajadores:</b>		
Provisión del año (1)	56,269	-
	188,510	101,413

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

**G. Impuesto a la renta**

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%; sin embargo, se registra como provisión el valor correspondiente al anticipo de impuesto a la renta definido para este año de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, como impuesto mínimo.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión

La Compañía ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2004 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

Diciembre 31,	2010	2009
Utilidad (pérdida) según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	375,125	(1,442,113)
15% participación a trabajadores	56,269	-
Utilidad después de participación a trabajadores	318,856	-
Más gastos no deducibles	60,234	-
Menos amortización de pérdidas	(89,348)	-
Menos pago a trabajadores con discapacidad	(12,293)	-
Base imponible	277,449	-
Total impuesto a la renta calculada por 25%	69,362	-
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	88,216	-

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Provisión del año	88,216	-
Menos 1% retención del año	(123,888)	-
Anticipo impuesto a la renta	(88,216)	-
Saldo final por cobrar (Nota B)	(123,888)	-

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

**H. Pasivo a largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Compañías relacionadas (Nota N) (1)	1,504,508	2,324,354
<b>Banco Internacional S.A.:</b>		
Préstamo al 11,50% anual con vencimiento en junio de 2010. (2)	-	33,589
Préstamo al 11,34% anual con vencimiento en enero de 2011. (2)	7,841	37,103
Préstamo al 9,76% anual con vencimiento en marzo de 2012. (2)	323,791	-
	1,836,140	2,395,046
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	263,689	62,851
	1,572,451	2,332,195

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2011	-	7,841
2012	67,943	-
Sin fecha de vencimiento	1,504,508	2,324,354
	1,572,451	2,332,195

(1) Estos préstamos no generan intereses y tampoco se establecen fechas de vencimiento.

(2) Préstamo garantizado sobre firmas.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

<b>I. Jubilación patronal y desahucio</b>	<p>El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:</p>																																	
	<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">2010</th> <th style="text-align: right; border-bottom: 1px solid black;">2009</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Jubilación patronal:</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial</td> <td style="text-align: right;">34,199</td> <td style="text-align: right;">30,957</td> </tr> <tr> <td>Provisión del año</td> <td style="text-align: right;">13,435</td> <td style="text-align: right;">3,242</td> </tr> <tr> <td><b>Saldo final</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"><b>47,634</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"><b>34,199</b></td> </tr> <tr> <td><b>Desahucio:</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo inicial</td> <td style="text-align: right;">8,786</td> <td style="text-align: right;">22,132</td> </tr> <tr> <td>Provisión del año</td> <td style="text-align: right;">3,782</td> <td style="text-align: right;">(2,324)</td> </tr> <tr> <td>Pagos efectuados</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">(11,022)</td> </tr> <tr> <td><b>Saldo final</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"><b>12,568</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"><b>8,786</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"><b>60,202</b></td> <td style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"><b>42,985</b></td> </tr> </tbody> </table>		2010	2009	<b>Jubilación patronal:</b>			Saldo inicial	34,199	30,957	Provisión del año	13,435	3,242	<b>Saldo final</b>	<b>47,634</b>	<b>34,199</b>	<b>Desahucio:</b>			Saldo inicial	8,786	22,132	Provisión del año	3,782	(2,324)	Pagos efectuados	-	(11,022)	<b>Saldo final</b>	<b>12,568</b>	<b>8,786</b>		<b>60,202</b>	<b>42,985</b>
	2010	2009																																
<b>Jubilación patronal:</b>																																		
Saldo inicial	34,199	30,957																																
Provisión del año	13,435	3,242																																
<b>Saldo final</b>	<b>47,634</b>	<b>34,199</b>																																
<b>Desahucio:</b>																																		
Saldo inicial	8,786	22,132																																
Provisión del año	3,782	(2,324)																																
Pagos efectuados	-	(11,022)																																
<b>Saldo final</b>	<b>12,568</b>	<b>8,786</b>																																
	<b>60,202</b>	<b>42,985</b>																																
<b>J. Capital social</b>	<p>Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009, por 300.800 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dólar cada una respectivamente.</p>																																	
<b>K. Aportes para futura capitalización</b>	<p>Corresponde a aportes realizados por los accionistas para futuros aumentos de capital.</p> <p>Con fechas 11 de marzo y 1 de diciembre de 2010, mediante Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se acuerda afectar un aporte para futuros aumentos de capital por 1,458,500 y 2,154,758 respectivamente, mediante la compensación de créditos.</p> <p>El 1 de diciembre de 2009, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se acuerda un aporte para futuros aumentos de capital por 1,700,000 mediante la compensación de créditos.</p>																																	
<b>L. Capital adicional</b>	<p>Corresponde a los saldos acreedores transferidos de las cuentas reserva por revalorización del patrimonio y reexpresión monetaria, luego de aplicar el proceso de dolarización.</p>																																	

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

El saldo acreedor de la cuenta capital adicional podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, y de la compensación contable del saldo deudor de la cuenta reserva por valuación o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

**M. Pérdidas acumuladas**

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Mantiene un déficit acumulado de (9,613,601) en el año 2010 y (9,844,243) en el año 2009. El futuro de la Compañía dependerá de la habilidad de su Administración para obtener fondos adicionales para el normal desenvolvimiento de sus operaciones, así como generar operaciones rentables. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

**N. Transacciones con compañías relacionadas**

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
<b>Cuentas por cobrar: (Nota B)</b>		
Pharmabrand México	15,000	15,000
Farmalatina	4,927	334
	<u>19,927</u>	<u>15,334</u>
<b>Cuentas por pagar: (Nota E)</b>		
Farmacid S.A.	716,091	533,520
<b>Pasivo a largo plazo (Nota H)</b>		
Farmacid S.A.	1,504,508	2,324,354

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
<b>Farmacid S.A.:</b>		
Compra de servicios	3,526,505	1,283,361
Descuento en compras	(1,556,092)	(456,697)
	<u>1,970,413</u>	<u>826,664</u>

**O. Contratos**

**Contrato de Fabricación de Especialidades Farmacéuticas.**

Con fecha septiembre 13 de 2002, se celebra el contrato de Fabricación de Especialidades Farmacéuticas en la que Pharmabrand otorga a Farmacid S.A., el derecho de fabricar y/o envasar, así como empacar en el Ecuador, ciertas especialidades farmacéuticas de acuerdo a condiciones preestablecidas. El costo del servicio de fabricación se acordó para cada especialidad farmacéutica. La vigencia del contrato es por cinco años.

Con fecha octubre 21 de 2002, se suscribe un adendum a este contrato, en la que Farmacid S.A. concede descuentos por volumen en los servicios facturados a Pharmabrand S.A. a partir del año 2002.

**P. Precios de transferencia**

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Al respecto el Director General del Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Mediante Resolución NAC-DGER2008- 0464 publicada en el R.O. No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones NAC-DGER2008-1301 y NAC-DGERCGC09-00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior - incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$3,000,000 deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$1,000,000 y US\$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

**Q. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 4 de septiembre de 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación  
El respectivo plan de implementación  
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

“Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.”

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

“Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC.”

“Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.”

“Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.”

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

**R. Eventos  
subsecuentes**

**1. Aplicación de NIIF para PYMES**

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a US\$4,000,000.
- b. Ventas anuales inferiores a US\$5,000,000.
- c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US\$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Artículo séptimo, “si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2. que dicen:

- 35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.
- 35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción.”

Artículo octavo, “Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos.”

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

Artículo noveno, “Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012.”

Artículo décimo, “sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales.”

Artículo décimo primero, “aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.”

**2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

- a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
- c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
- d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
- e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.
- f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
- g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
- h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

**PHARMABRAND S.A.**  
**(Una Subsidiaria de UNICORN LIMITED)**

**Notas a los Estados Financieros**

**(Expresadas en dólares)**

---

- i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
  - j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
  - k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.
  - l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.
-